

Estándar de competencias profesionales

Realizar las operaciones de recopilación de datos y toma de muestras para el control de plagas/organismos nocivos

Familia Profesional	Seguridad y Medio Ambiente
Nivel	2
Código	ECP2588_2
Estado	BOE
Publicación	RD 151/2022

Competencia profesional

Elementos de la competencia

- EC1** Recopilar los datos e información disponible sobre los espacios, locales e instalaciones, zonas y antecedentes, para su posterior utilización en la elaboración del diagnóstico de situación de acuerdo a los procedimientos establecidos por la persona responsable, adoptando las medidas de prevención de riesgos laborales y protección del medio ambiente.
- IC1.1** Los datos sobre actividad y uso de la instalación y cualquier otra información relevante referida al control de plagas/organismos nocivos proporcionados por el cliente se comprueban "in situ", mediante la observación, el estudio de documentación y la realización de preguntas tipo.
- IC1.2** Las herramientas y los medios auxiliares (lupas, trampas de muestreo, detector de señales-polvos de talco, entre otros) para confirmar la presencia de plagas/organismos nocivos se seleccionan, considerando el tipo de especie, así como su localización para el reconocimiento de los organismos/plaga.
- IC1.3** La presencia de plagas u organismos nocivos se detecta visualmente a través de señales como excrementos, huellas, restos de mudas, daños, hábitat, entre otros, utilizando lupa, trampas de muestreo, polvos de talco, entre otros.

- IC1.4** Las vías de entrada o contaminación y la distribución de la infestación se detectan visualmente a través de una inspección de la instalación y su entorno con ayuda de los planos y de herramientas específicas.
- IC1.5** Los daños ocasionados y factores que originan y favorecen la proliferación/aparición de especies plaga u organismos nocivos se identifican, inspeccionando la zona o elementos afectados con las herramientas y medio auxiliares conforme al tipo de especie plaga detectada.
- IC1.6** Los equipos de protección individual, así como del entorno, en caso necesario, se utilizan para que la recopilación de datos y de información se realice de forma segura.
- IC1.7** La recopilación de datos e información se traslada a la persona responsable por los medios y soportes específicos para ello, de manera ordenada y sistemática, utilizando papel o medios electrónicos.
- EC2** Obtener muestras de los organismos nocivos mediante su captura o cualquier otra operación análoga para confirmar la especie de plaga-organismo nocivo, su nivel de infestación o estima poblacional y/o los puntos de acceso o entradas posibles a los espacios objeto de la actuación, siguiendo los procedimientos establecidos por la persona responsable, adoptando las medidas de prevención de riesgos laborales y protección del medio ambiente.
- IC2.1** Los dispositivos, medios, trampas de captura y elementos auxiliares en la toma de muestras para confirmar la especie de plaga y organismo nocivo se seleccionan en función del tipo de especie detectada.
- IC2.2** Los dispositivos, medios, trampas de captura, entre otros se instalan, siguiendo los protocolos establecidos tanto por el fabricante como por la persona responsable, anotando su ubicación en los planos de las instalaciones, evitando el acceso al mismo por las personas y animales no diana y protegiendo el medio ambiente, utilizando equipos de protección individual y del entorno.
- IC2.3** Los dispositivos, medios y trampas de captura que se instalen en ubicaciones/zonas en altura o suelo y subsuelo se aplican, utilizando los medios y procedimientos de protección colectiva y/o individual requeridos, tales como arneses, cuerdas, escaleras, entre otros, cumpliendo las medidas de seguridad del personal, así como del entorno, y cumpliendo la normativa aplicable sobre la realización de trabajos en altura y en espacios confinados.
- IC2.4** Los dispositivos o trampas de captura y/o de evaluación poblacional se revisan, visitando las zonas donde se han ubicado los mismos de acuerdo a la periodicidad prevista, anotando los datos de captura obtenidos en los documentos de registros de datos habilitados por la persona responsable.

- IC2.5** El estado de los dispositivos o trampas de captura y/o evaluación poblacional se revisan, manteniéndolos en condiciones de higiene, conservación y de operatividad.
- IC2.6** Los residuos generados en el proceso de obtención de muestras se clasifican en los contenedores destinados para este fin según su tipología, cumpliendo las prescripciones de seguridad, salud y protección ambiental.
- IC2.7** Las muestras se obtienen, siguiendo las indicaciones de la persona responsable y los procedimientos establecidos por la empresa para tal fin, para determinar la especie a tratar.
- IC2.8** Las muestras obtenidas se trasladan en los medios para su transporte, garantizando su integridad, conservación y estanqueidad, entre otros, de acuerdo a los procedimientos establecidos para tal fin.
- IC2.9** Los equipos de protección individual, así como del entorno, en caso necesario, se utilizan para que la obtención de muestras de los organismos nocivos se realice de forma segura.

EC3 Registrar para su traslado los datos e información relacionados con la actuación profesional de recopilación y muestreo en el control de plagas/organismos nocivos de acuerdo al diagnóstico de situación, programa de actuación y evaluación elaborado por la persona responsable.

- IC3.1** El conjunto de los datos e información proporcionados "in situ" por el cliente y detectados durante la revisión (espacios, locales, entre otros) se recopilan de manera ordenada y sistemática, utilizando para ello soporte papel o medios tecnológicos previstos conforme a los procedimientos establecidos que garanticen la trazabilidad.
- IC3.2** Los datos sobre el número, tipo y ubicación de los dispositivos de captura o monitorización, se anotan, previamente recopilados, en el registro habilitado.
- IC3.3** Los tipos y número de especies, su localización, factores que propician su entrada, distribución y proliferación, entre otros, se registran anotando los datos digitalmente o en formato papel para su posterior traslado a la persona responsable conforme a los procedimientos establecidos de control.
- IC3.4** Las desviaciones encontradas con respecto a la inspección inicial, así como las posibles incidencias o circunstancias que hayan podido suceder (pérdidas de muestras, rotura de envases, entre otros) se registran, cumplimentando manualmente o digitalmente el certificado de servicio/parte de trabajo, de acuerdo al procedimiento establecido para garantizar la trazabilidad.

Contexto profesional

Ámbito profesional

Sectores productivos

Ocupaciones y puestos de trabajo relevantes

Medios de producción

Equipos portátiles para el diagnóstico (detección de plagas, organismos nocivos y vectores). Dispositivos de amplificación-lupas, elementos de visión vinculados a sondas, cámaras, cámaras térmicas, teléfonos móviles, entre otros. Higrómetros y detectores automatizados de parámetros físicos de interés en gestión de plagas/organismos nocivos. Equipos electrónicos de almacenamiento y toma-traslado de datos (tablets-PC, PDAs, ordenadores portátiles). Recipientes estancos de diferentes tamaños y especificaciones para la captura y transporte con bioseguridad de artrópodos y otras plagas/organismos nocivos como frascos, tubos, entre otros. Redes, trampas y dispositivos de captura de artrópodos, roedores y otras plagas y organismos nocivos. Linternas estándar y adaptadas (luz negra o ultravioleta, atmósferas modificadas). Equipos de protección individual desechables o reutilizables según el caso (guantes, mascarillas, gafas de protección, mono, entre otros) y equipos de protección del entorno (carteles avisadores, cintas perimetrales, placas, señalizadores, material de balizamiento, entre otros). Productos de acción expulsiva para diagnóstico de insectos. Dispositivos electrónicos diseñados para la detección y/o la estima poblacional de plagas/organismos nocivos. Elementos auxiliares biológicos de apoyo al diagnóstico entomológico como pinzas, espátulas, entre otros. En su caso, escaleras, plataformas y otros medios de trabajo en altura o en espacios confinados (arneses, cuerdas, entre otros). Bolsas o contenedores apropiados para la gestión en el lugar de trabajo y transporte de elementos desechables. Otros equipos y herramientas necesarios para trabajos especiales (altura, espacios confinados o atmósferas explosivas). Equipo básico de primeros auxilios.

Información utilizada o generada

Normativa relativa a protección medioambiental y a la planificación de la actividad preventiva. Normativa de protección de datos de carácter personal. Normativa de seguridad y salud en materia de trabajos en altura. Normativa referente a trabajos en espacios confinados. Normativa reguladora aplicable, con independencia del ámbito territorial, de comercialización y uso de biocidas. Normativa nacional y europea sobre higiene y seguridad alimentaria y sistemas de Análisis de Peligros y Puntos de Control Crítico (APPCC). Normativa reguladora de la capacitación para llevar a cabo tratamientos con biocidas. Normativa referente a bienestar animal. Instrucciones operativas, manuales y procedimientos normalizados de trabajo. Informe técnico diagnóstico y plan de actuación. Órdenes o partes de trabajo. Manuales de seguridad y de uso de trampas y dispositivos de captura). Documentos de buenas prácticas profesionales. Registros de operaciones y trabajos realizados. Material de señalización. Manuales de manejo de los equipos de protección individual y del entorno. Manuales procedimiento de actuación ante contingencias y emergencias. Manuales de procedimiento frente a incidencias, averías y riesgos. Documentación

relativa a la evaluación de riesgos profesionales (prevención de riesgos laborales y planes de coordinación de trabajos y de emergencias. Planos y cartografía temática técnicos de la instalación y espacios a revisar. Documentos o informes previos (antecedentes). Documentos de autorización y de identificación personal y corporativa necesario para permitir los accesos y para la realización de ciertos trabajos. Estándares de calidad. Normas de calidad para servicios de gestión de plagas. Normas de calidad sobre conservación del patrimonio cultural. Normas de calidad de buenas prácticas en planes de desinsectación y desratización. Gestión integrada de plagas (IPM) para la protección del patrimonio cultural. Otras normas y documentos de calidad y medioambientales aplicables a la prestación de servicios biocidas y/o al entorno de los clientes para los que se presta el servicio de control de plagas/organismos nocivos. Guías de identificación taxonómica.